



3ª División
anexo concenac
OFICIAL DE

DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'60

Año II

Lunes 2 de agosto de 1937

Núm. 286

SUMARIO

SECRETARIA DE GUERRA

Devengos en especie

Orden.—Aclarando la de 11 de febrero último (B. O. núm. 116) que concede derechos a los Jefes, Oficiales y Suboficiales que están en los frentes de combate a una ración diaria, en especie, sin cargo, debe entenderse que de ella forma parte la ración de pan.—Pág. 2658.

Ascensos

Orden.—Confiere el empleo inmediato al Brigada de Caballería D. Andrés Ruiz Ramírez.—Pág. 2658.

Orden.—Idem idem al Capitán de Artillería D. Rafael Araujo Acha.—Pág. 2658.

Orden.—Idem idem al Sargento de Artillería D. Francisco Pino Castaño.—Pág. 2658.

Orden.—Nombra Alféreces provisionales a los Brigadas de Sanidad Militar D. Victoriano Cardiel Bistué y otros.—Pág. 2658.

Orden.—Concede empleo inmediato, con carácter provisional, a los cabos Felipe Artacho Montes y otros.—Pág. 2658.

Asimilaciones

Orden.—Queda sin efecto la asimilación a Teniente Médico concedida por Orden de 17 de junio último (B. O. núm. 243) a D. Ambrosio de Prada Garrido.—Pág. 2658.

Orden.—Confiere asimilación de Alférez Médico a los Médicos civiles D. José Galindo del Hierro y otros. Págs. 2658 y 2659

Orden.—Idem de Farmacéuticos terceros a los Farmacéuticos civiles D. Jesús Galar Reta y otros.—Pág. 2659.

Orden.—Idem de Brigada de Veterinaria al cabo de Ingenieros D. Félix Gómez Tudela.—Pág. 2659.

Destinos

Orden.—Destinando a la Academia de Ampliación de Infantería a los Jefes y Oficiales D. Antonio del Castillo López y otros.—Pág. 2659.

Orden.—Idem a los Cuerpos y Unidades que indica los Oficiales de Ca-

ballería D. Jesús Centeno Castelli y otros.—Pág. 2659.

Orden.—Idem al Servicio de Aviación al Comandante de Ingenieros don Pedro del Río Soler de Cornellá.—Pág. 2659.

Orden.—Destinando a los puntos que indica a los Jefes y Oficiales de Sanidad Militar D. Eduardo López Font y otros.—Págs. 2659 a 2661.

Orden.—Idem a disposición del Excelentísimo Sr. Comandante General de Canarias al Veterinario D. Antonio Gimbernat Servía.—Pág. 2661.

Habilitaciones

Orden.—Habilitando para ejercer empleo de Capitán al Teniente de Infantería D. Basilides Pérez Lara.—Pág. 2661.

Orden.—Idem idem al de la Guardia civil D. Juan Culebras Escudero y al de Infantería D. Manuel Escalante García.—Pág. 2661.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden.—Concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Oficiales que comprende la relación que acompaña.—Págs. 2661 y 2662.

Oficialidad de Complemento

Destinos

Orden.—Deja sin efecto el destino concedido al Alférez de Complemento de Infantería D. Manuel Mena Muñoz por Orden de 8 del actual (B. O. núm. 263).—Pág. 2662.

Orden.—Destinando al Laboratorio Químico-Farmacéutico del Ejército del Sur al Farmacéutico tercero de Complemento D. Antonio Cortés Martín.—Págs. 2662 y 2663.

Rectificaciones

Orden.—Rectificando el primer apellido del Alférez de Complemento de Caballería D. Francisco Sancho Ruiz.—Pág. 2663.

Reenganches

Orden.—Clasificando en el primero y cuarto período de reenganche de Sargento a los Maestros de Banda D. Salustiano Narco Riquelme y otros.—Pág. 2663.

Reserva

Orden.—Pasando a situación de reserva al Capitán de Infantería don

Francisco Esteban Alonso.—Página 2663.

Reclamamiento de haber pasivo

Orden.—Señalando el que corresponde, en su situación de retirado, al Coronel de Infantería D. José Fernández Macapinac.—Pág. 2663

Sueldos

Orden.—Concede el sueldo anual que a cada uno señala al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército de la relación que acompaña.—Págs. 2663 y 2664.

Al Servicio del Protectorado

Orden.—Pasando a la situación de «Al Servicio del Protectorado» al Teniente de Artillería D. Manuel Bretón Calleja.—Pág. 2664.

Orden.—Cesando en la situación de «Al Servicio del Protectorado» el Sargento de Infantería D. Luis García Martínez.—Pág. 2664.

SECCION DE MARINA

Ascensos

Orden.—Ascendiendo al empleo superior inmediato a los Jefes y Oficiales del Cuerpo General de la Armada, D. Rafael Heras MacCarthy y otros.—Pág. 2664.

Orden.—Rectificando el apellido de D. Eugenio Rodríguez Rivera.—Página 2665.

Destinos

Orden.—Que el personal de Jefes y Oficiales que relaciona cese en sus actuales destinos y pasen a ocupar los que se expresan.—Pág. 2665.

Procesados

Orden.—Que se consideren Procesados el Tercer Maquinista D. Andrés Cores Arévalo y un ayudante.—Página 2665.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera. Cambios de compra de monedas.

Anuncios particulares

Banco de Aragón.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Devengos en especie

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de fecha 28 del actual, y como aclaración a la Orden de 11 de febrero último (B. O. número 116), por la que se concede el derecho a los Jefes y Oficiales y Suboficiales que estén en los frentes de combate, a una ración diaria, en especie, sin cargo, debe entenderse que de ella forma parte integrante la ración de pan.

Burgos 30 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 18 de marzo último, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Brigada del Arma de Caballería D. Andrés Ruiz Ramírez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Burgos 30 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 16 de diciembre último, se confiere el empleo inmediato en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Capitán de Artillería D. Rafael Araujo Acha, del servicio de Aviación.

Burgos 30 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo último, se confiere el em-

pleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Sargento de Artillería D. Francisco Pino Castaño, del Tercer Regimiento de Artillería ligera.

Burgos 30 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, se nombra Alféreces provisionales, por hallarse comprendidos en la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39), a los Brigadas del Primer Grupo de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar, don Victoriano Cardiel Bistué, don Juan Castel Hajar y D. Felipe García Lete.

Burgos 30 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 27 del actual, se asciende al empleo inmediato con carácter provisional, a los Cabos del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, que figuran en la siguiente relación:

Felipe Artacho Montes.
Eufasio Yuntas Herráiz.
Francisco Blanco Ramos.
Rafael Sardinero Rico.
José Morondo Real.
José Lladó Naresca.
Felipe Pastor Tortajada.
Félix Senosein Motilva.
Rafael Muñoz Rico.
Jesús Gamba Fernández.
Francisco Salvador Guerra.
José Boeta Márquez.
Marcos Cuadrado Campos.
Juan Oliván Oliván.
Victor Ramiro Ramiro.
Tomás Monreal Hernández.
Eloy del Rio Dominguez.
Jacinto Cintranes Montesinos.

Burgos 30 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones.

A propuesta del Excelentísimo Sr. Inspector General de Sanidad Militar del Ejército, queda sin efecto la asimilación de Teniente Médico concedida por Orden de 17 de junio último (B. O. núm. 243), a D. Ambrosio de Prada Garrido, por falta de salud, pasando a la situación militar que con arreglo a la Ley de Reclutamiento le corresponda.

Burgos 30 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre, 17 de noviembre y 28 de junio últimos (BB. OO. del E. números 15, 34 y 252), respectivamente, se confiere la asimilación de Alférez Médico a los médicos civiles y soldados médicos que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a formar parte del Cuadro de Eventualidades de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos del 5.º Cuerpo de Ejército:

Médico civil, D. José Galindo del Hierro.

Idem, D. Ignacio Galindo del Hierro.

Idem, D. Carmelo Sánchez Palacián.

Idem, D. Antonio Ramón y Vinós.

Idem, D. Aurelio Lanzón de Castro.

Idem, D. Antonio Pareja Olivares.

Idem, D. Alfredo Fraile Cabodevilla.

Idem, D. Vicente Gallart González-Salazar.

Idem, D. César Júdez Gavilanes.

Idem, D. Laureano Mariscal Hernando.

Idem, D. Angel Lafuente Hernández.

Idem, D. Manuel Bravo Sanfello.

Idem, D. Mario Vicente De-cárrega.

Idem, D. Vicente Manuel González Baeta.

Idem, D. Julio Bragulat Claró.

Idem, D. Antonio Marco Monreal.

Idem, D. Marcelo Uriel Romero.

Soldado de la 2.^a Comandancia de Sanidad Militar y Médico civil, D. Luis Coll Viader.

Otro id. id., D. Juan José Ibeas Serna.

Otro id. id. D. Faustino Ochoa Uriel.

Otro del Batallón de Zapadores de la División número 51 y Médico civil, D. Daniel Pérez Lahoz.

Burgos 30 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23) y Ordenes de 21 de septiembre y 1.^o de octubre de 1936 (BB. OO. número 28 y 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. números 15 y 34, respectivamente), se conceden las asimilaciones de Farmacéuticos terceros y se confieren los destinos que se citan, a los Farmacéuticos civiles y soldado Farmacéutico que se relacionan:

Farmacéutico civil, D. Jesús Galar Reta, que presta sus servicios en la Brigada de Navarra de la 1.^a División del 6.^o Cuerpo de Ejército, al mismo.

Idem idem, D. Felipe Gil Escudero, que presta sus servicios en F. E. T. de las J. O. N. S. de Segovia, a Eventualidades del Primer Cuerpo de Ejército.

Soldado de Sanidad Militar, D. Pedro Díaz Rodríguez, que presta sus servicios en el Grupo de Sanidad Militar de Valladolid, a Eventualidades del Primer Cuerpo de Ejército.

Burgos 30 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con lo dispuesto en la orden de 17 de noviembre

de 1936 (B. O. número 34), se concede la asimilación a Brigada de Veterinaria al Cabo de Complemento de la Agrupación de Zapadores Minadores del 5.^o Cuerpo de Ejército D. Félix Gómez Tudela, que estudia el último curso de la carrera de Veterinaria y se le destina a la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria del 5.^o Cuerpo de Ejército.

Burgos 29 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por conveniencia del servicio, pasan destinados a la Academia de Ampliación de Infantería de Toledo, para los cargos que se indican, los Jefes y Oficiales de dicha Arma, que se relacionan a continuación:

Coronel, retirado, D. Antonio del Castillo López, Director.

Teniente Coronel, retirado, D. Enrique Fernández Fernández, Jefe de Estudios.

Capitán, D. Antonio Cadenas Campo, Profesor.

Teniente, mutilado, D. José Permy Castañón, Profesor.

Burgos 29 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasan destinados a los Cuerpos y Unidades que se expresan, los Oficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan:

A la Bandera de Asturias de F. E. T. y de las J. O. N. S.:

Capitán, D. Jesús Centeio Cantellí, del Regimiento de Cazadores España número 5.

Al Cuadro Eventual del 7.^o Cuerpo de Ejército:

Teniente, D. Cirilo Molina González, del Regimiento Cazadores Taxdir, núm. 7.

Idem, retirado, D. Eusebio Gómez Vallejo, del Cuadro Eventual de la Circunscripción Occidental de Marruecos (Sección B), en esta misma situación.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, número 5:

Teniente de Complemento, D. Fidel González-Bárcena Fonsdevlela, del Cuadro Eventual de Marruecos.

Idem de id., D. Ramón Estrada Carbonell, del Idem id.

Alférez de id., D. Pedro Díaz Taboada, del Idem id.

A la Milicia Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S.:

Alférez provisional, D. Felcísimo Aguado Trigueros, del Regimiento de Cazadores de Villarrobledo, núm. 1.

Burgos 30 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Aire, pasa destinado al Servicio de Aviación el Comandante de Ingenieros D. Pedro del Río Scler de Cornellá.

Burgos 30 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se expresan los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación:

Comandante Médico, D. Eduardo López Font, de Director del Hospital Militar de Oña, a Director del de Basurto, en Bilbao.

Otro id., D. Francisco Fernández Casares, del Hospital Militar de Cáceres, a Director del Hospital Militar de Legionarios de dicha Plaza.

Otro id., D. César Yaque Laurel, del Hospital Militar de Burgos, a las órdenes del General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Otro id., D. Angel Rincón Ferradas, de la Comisión de los Campos de Concentración, a Secretario de la Jefatura de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro.

Otro id., D. Francisco Martínez Nevot, del Hospital Militar

de Burgos, a la Comisión de los Campos de Concentración.

Otro id. Inválidos, D. José Benedicto Hidalgo, a las órdenes del Inspector Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte.

Capitán Médico, D. Marcelino Martín Luelmo, del Equipo Quirúrgico del Capitán Madruga, a las órdenes del Comandante General de Canarias.

Otro id., D. Manuel Morales Muñoz, a las órdenes del General Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Otro id., D. Rafael Bernal Lomeña, a las id. del id. id.

Otro id., D. Miguel Parrilla Hermida, del Grupo de Sanidad Militar del 8.º Cuerpo de Ejército, a las órdenes del General Jefe de dicho Cuerpo de Ejército.

Otro id., D. José Hermida Pérez, de Director de los Hospitales Militares de Luarca, a las órdenes del General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército.

Otro id., D. Federico Torrecillas y Leal de barra, a las órdenes del Comandante General de Canarias.

Otro id., D. Manuel Torrecillas Carrión, del Regimiento de Infantería Cádiz número 33, a las id. del id. id.

Otro id., D. Luis Torres Marty, de a las órdenes del Comandante General de Canarias, al Centro Quirúrgico de Baleares.

Otro id., D. Ubaldo Gastaminza Iribarren-Hernani, retirado, de Director del Hospital Militar de Guernica, a Jefe de los Servicios del Hospital Militar de Basurto, en Bilbao.

Otro id., D. Ignacio Fernández de Castro, retirado, de Director del Hospital Militar de Pedernales, a Director del Hospital Militar de Oña.

Otro id., D. José Luxán Zabay, retirado, de a las ordenes del General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, al Cuadro Eventual de la Jefatura de los Servicios Sanitarios de dicho Cuerpo de Ejército.

Otro id. inválido, D. Cipriano Pastor Soto, de Secretario de la Jefatura de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro, al Cuadro Eventual de dicha Jefatura.

Capitán Médico Asimilado, D. Carlos Amat Erro, del Hospital Militar de Vitoria, al Equipo Oftalmológico del Hospital Militar de Basurto, en Bilbao.

Otro idem id., D. Alfredo Piquer y Martín Cortés, del Hospital Militar de Valencia de Alcántara, al Hospital Militar de La Toja.

Teniente Médico, D. José Diego Rosel, de Eventualidades en el 8.º Cuerpo de Ejército, al Batallón de Las Navas número 2, B, en la 6.ª Brigada de Navarra.

Otro idem D. Victor Zozaya y de Merechi, de alta del Hospital Militar de Valladolid, a las órdenes del General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército, en comisión.

Otro idem D. Santiago Becerra Vacas, del Hospital Militar de Pamplona, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5.

Otro idem D. Valeriano Casas Marrodán, del Batallón de Las Navas número 2, B, a los Hospitales de Vitoria.

Otro idem D. Jesús Mata Rumayor, del Hospital Militar de Pedernales, a las órdenes del Jefe de Sanidad Militar de Vitoria.

Otro idem D. Luis Ribó Rius, del Hospital Militar de Zaragoza, al Centro de Protesis y Reeduación del Hospital Militar de Oza, de La Coruña.

Otro idem D. Antonio Irigoyen Ramirez, del Cuadro Eventual de la Jefatura de Sanidad Militar de Sevilla, a las órdenes del Jefe de Sanidad Militar de Málaga.

Otro idem D. Cristóbal Rodríguez Tenorio, del 2.º Batallón del Regimiento Infantería de Cádiz número 33, a las idem del id., id.

Otro idem D. Esteban Hernández Pla, del 2.º Grupo de Sanidad Militar, al Campo de Concentración de Pinto número 1.

Alférez idem D. Juan Gómez López, de a las órdenes del General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, a las idem del id., del 8.º Cuerpo de Ejército.

Otro idem D. Andrés Gallndo López, del Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército, al 5.º Batallón de Milicias en Sedano, incorporándose con urgencia.

Otro idem D. Mariano López Otal, del Hospital Militar de Pe-

dernales, a los Hospitales Militares de Bilbao.

Otro idem D. Miguel López Franco, del idem id., a losidemid.

Otro idem D. Ignacio Balda Miguel, del Hospital Militar de Guernica, a los idem id.

Otro idem D. Fernando Rico Saavedra, de los Hospitales Militares de Palencia, a los de León.

Otro idem D. Eduardo Rodríguez Quevedo, del Hospital Militar de Azpeitia, al Hospital Militar de Palencia.

Otro idem D. José María Canelas López, al Batallón de Reserva número 55.

Otro idem D. Luis Ros Lavín, al Batallón de Reserva núm. 56.

Otro idem D. Fernando Eced Carreras, del Tercio de doña Maria de Molina y Marco Bello, al Hospital Militar de Guitiriz (Lugo).

Otro idem D. Fernando Otero Rodríguez, de Eventualidades del 8.º Cuerpo de Ejército, a las órdenes del General Jefe de dicho Cuerpo de Ejército.

Otro idem D. Alfredo Rodríguez Martínez, del idem id., a las idem id.

Otro idem D. Eusebio García Rego, del idem id., a las idem id.

Otro idem D. Juan José Harguindey Salmonte, del idem id., a las idem id.

Otro idem D. Joaquín Sillo Galán, del Regimiento Infantería América número 23, a la Brigada Mixta de Santurce.

Otro idem D. Juan Maria Vilarnau Cabañas, a las órdenes del General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Otro idem D. José Felús Riera, a las idem id.

Otro idem D. Agustín Forcadell Solé, a las idem del id.

Otro idem D. Alejandro Forcadell Solé, a las idem del id.

Otro idem D. Francisco Gamazo Gómez, alta del Hospital Militar de Zamora, a las órdenes del Comandante General de Canarias, en comisión.

Otro idem D. Eusebio Calonge Barbero, alta del idem id., al Tercio de Doña Maria de Molina y Marco Bello, en comisión.

Otro idem D. Manuel Pecho Blanco, alta del Hospital Militar de Plasencia, al Cuadro Even-

tual del Ejército del Centro, en comisión.

Otro idem D. Luis Gómez Es-teban, de Eventualidades del 7.º Cuerpo de Ejército, a igual situación en el 5.º Cuerpo de Ejército.

Otro idem D. Mariano Fustel Lozano, de a las órdenes del General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, a Eventualidades del mismo.

Otro idem D. Juan Laá Infante, del 2.º Batallón del Regimiento Infantería La Victoria núm. 28, a la 13.ª Bandera de la Legión.

Otro de Sanidad Militar de Complemento D. Anotinio Abós Repollés, de a las órdenes del Comandante General de Canarias, a la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar.

Otro provisional de Sanidad Militar, D. Alfredo García Gil, al Grupo de Sanidad Militar de Ceuta.

Otro idem D. Manuel Fuentes Buendía, al idem de id.

Otro idem D. Miguel Montesinos Olcina, al idem de id., Agrupación de Larache.

Otro idem D. Francisco Vicente Díaz, a la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de Larache.

Otro idem D. Antonio Coronado Zaragoza, al Hospital Militar de Ceuta.

Otro idem D. Salcedo Tomás Serrano, a las órdenes del General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Otro idem D. Manuel Serrano Ocaña, a las idem del id.

Burgos 30 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio se destina a disposición del Excelentísimo Sr. Comandante General de Canarias al Veterinario primero D. Antonio Gimbernati Servía, del Grupo Mixto de Artillería número 2.

Burgos 30 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del sexto Cuerpo de Ejército, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán y mando de Compañía, al Teniente de Infantería D. Basillides Pérez Lara.

Burgos 30 de julio de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del sexto Cuerpo de Ejército, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán y mando de Compañía, al Teniente de la Guardia civil D. Juan Culebras Escudero, y al de igual empleo de Infantería, retirado, con destino en el Regimiento Ballén número 24, D. Manuel Escalante García.

Burgos 30 de julio de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, y previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de este Centro, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Oficiales que se relacionan a continuación, los que disfrutarán la pensión anexa que a cada uno se señala y en las condiciones que se expresan:

Capitán de Infantería, del Regimiento Infantería Toledo, número 28, D. Marcial Cirat La Iglesia, herido «grave» el día 5 de agosto de 1936 en el Frente de Guadarrama, en ocasión de ejercer el mando de la 1.ª Compañía de su Batallón y que continúa actualmente en curación. La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta su alta para el servicio, sin que en ningún caso pueda exceder su disfrute en más de dos años, debiendo percibirla en

la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaría de 8 de junio último, y practicando, al ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización que independientemente de ésta y por una sola vez le corresponde percibir, como comprendido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), para la cual se tendrá en cuenta el derecho acreditado por el interesado a la mejora de la mencionada indemnización, por ser de estado casado en la fecha en que fué herido.

Capitán de Ingenieros, agregado al Regimiento de Ferrocarriles número 1, D. Luis Blanco Valdepérez, herido grave el día 9 de abril último, al arrancar personalmente las minas colocadas por el enemigo en el kilómetro número 105 de la línea de Madrid a Valencia de Alcántara, y que continúa actualmente en curación. La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta su alta para el servicio, sin que en ningún caso pueda exceder su disfrute en más de dos años, debiendo percibirla en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaría de 8 de junio último, y practicándose, al ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización que independientemente de ésta y por una sola vez le corresponde percibir, como comprendido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), para lo cual se tendrá en cuenta el derecho acreditado por el interesado a la mejora de la mencionada indemnización, por ser de estado casado en la fecha en que fué herido.

Capitán de Infantería del Regimiento Infantería Ballén número 24, D. Vicente Arrieta Morán, herido grave el día 13 de marzo último en el frente del Jarama, en ocasión de mandar como Teniente fuerzas de su Regimiento, y que continúa en curación. La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde la fecha en

que fué herido hasta su alta para el servicio, sin que en ningún caso pueda exceder su disfrute de dos años, debiendo percibirla en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaría de 8 de junio último, y practicándose al ser dado de alta una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización que independientemente de ésta y por una sola vez le corresponda percibir, como comprendido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273).

Teniente de Complemento del Regimiento Infantería Gerona número 18, D. Luis Lardies Bosque, herido «grave» el día 21 de octubre de 1936 en el frente de Huesca, continuando en esta fecha su curación. La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta ser dado de alta para el servicio, sin que en ningún caso pueda exceder su disfrute de más de dos años, debiendo percibirla en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaría de 8 de junio último y practicándose al ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización que independientemente de ésta y por una sola vez le corresponde percibir como comprendido en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273).

Teniente de la Guardia Civil de la Comandancia de Santander, actualmente agregado a la de Valladolid, D. Pablo Gómez González, herido «grave» el día 24 de noviembre de 1936, en Quiscedo (Burgos), en ocasión de mandar como Alférez una Centuria de milicias armadas de F. E. y que continúa en curación. La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta la de su alta para el servicio, sin que en ningún caso pueda exceder su disfrute en más de dos años, debiendo percibirla en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaría de 8 de junio último y practicándose al ser dado de alta, una liquida-

ción completa de dicha pensión y de la indemnización que independientemente de ésta y por una sola vez le corresponde percibir, como comprendido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), para la cual se tendrá en cuenta el derecho acreditado por el interesado a la mejora de la mencionada indemnización por ser de estado casado en la fecha en que fué herido.

Alférez de Infantería del Regimiento Infantería Ceriñola número 30, D. Eduardo Pérez López, herido «grave» el día 14 de septiembre de 1936 en el combate sostenido en La Cabruñana (Frente de Asturias), continuando actualmente en curación; la pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta la de su alta para el servicio, sin que en ningún caso pueda exceder su disfrute en más de dos años, debiendo percibirla en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaría de 8 de junio último y practicándose al ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización que independientemente de ésta y por una sola vez le corresponde percibir, como comprendido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273).

Alférez de Infantería, del Regimiento Infantería de la Victoria número 28 D. Antonio Marquez Sánchez, herido «grave» el día 25 de octubre de 1936 en la ocupación de Peguerinos y que continúa actualmente en curación. La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta su alta para el servicio, sin que en ningún caso pueda exceder su disfrute en más de dos años, debiendo percibirla en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaría de 8 de junio último y practicándose, al ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización que independientemente de ésta y por una sola vez le corresponde percibir como com-

prendido en el apartado e) del artículo 3.º de la Ley de 7 de julio de 1925 (C. L. número 273), para la cual se tendrá en cuenta el derecho acreditado por el interesado a la mejora de dicha indemnización por ser de estado casado en la fecha en que fué herido.

Alférez provisional, del Regimiento Infantería San Quintín, número 25, D. Antonio Bulnes Alonso Villalobos, herido «grave» el día 7 de enero último en el pueblo de Algora (Guadalajara), y que continúa actualmente en curación. La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta la de su alta para el servicio, sin que en ningún caso pueda exceder su disfrute en más de dos años, debiendo percibirla en la forma prevenida en el núm. 3 de la Orden de esta Secretaría de 8 de junio último, y practicándose, al ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización que independientemente de ésta y por una sola vez le corresponde percibir, como comprendido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de junio de 1921 (C. L. número 273).

Burgos 29 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento Destinos.

Queda sin efecto el destino concedido al Alférez de Complemento de Infantería D. Manuel Mena Muñoz, por orden de 8 del actual (B. O. número 263), haber cansado baja en la escala de Complemento de Infantería y alta en la de Sanidad Militar por orden de 19 de mayo último (B. O. número 218).

Burgos 29 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, se destina al Laboratorio Químico Farmacéutico del Ejército del Sur al Farmacéutico 8.º de

Complemento D. Antonio Cortés Martín.

Burgos 29 de julio de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Rectificaciones

Se rectifica la orden de 14 del actual (B. O. número 270), en lo que al Alferez de Complemento de Caballería D. Francisco Sancho Ruiz se refiere en el sentido de que este es su verdadero nombre y no D. Francisco Sánchez Ruiz, como en la misma se consignaba.

Burgos 29 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Reenganchos

Por reunir las condiciones reglamentarias, se clasifica en el primer y cuarto período de reenganche de Sargento, respectivamente, a los Maestros de Banda D. Salustiano Nareño Riquelme, del Regimiento Infantería Canarias número 89, y D. Constantino de Asís Expósito, del 10 Regimiento de Artillería Ligera, con la antigüedad y efectos administrativos de 1.º de marzo del año actual el primero de los citados y de 1.º enero último el segundo.

Burgos 29 de julio de 1937.
Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Situación de reserva

Por tener cumplida la edad reglamentaria para ello, pasa a situación de reserva el Capitán del Regimiento Infantería Palma num. 36, D. Francisco Esteban Alonso, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 502,50 pesetas que le corresponden, por contar más de 25 años de servicios efectivos, cuya cantidad deberá serle abonada a partir de 1.º de julio actual, por la Delegación de Hacienda de Baleares, por fijar su residencia en Palma de Mallorca.

Burgos 29 de julio de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Notificación de haber pasivo

Por haber pasado a situación de retirado por Decreto de fecha 23 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 67), el Coronel de Infantería D. José Fernández Macapinlac, he resuelto que en dicha situación disfrute, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 975 pesetas, más otras 50 como pensionista de la Orden de San Hermenegildo, cuyas cantidades percibirá a partir de 1.º de enero de 1937, por la Delegación de Hacienda de Navarra, por fijar su residencia en Estella de dicha provincia.

Burgos 29 de julio de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 7.º de la Ley de 18 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indican, al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona:

8.000 pesetas al Auxiliar Administrativo D. José Romero Berreco, de la Intendencia Militar del Ejército del Sur, a partir de 1.º de abril último, por llevar 40 años de servicio.

7.500 pesetas al idem D. Antonio Jiménez Santos, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, a partir de 1.º de agosto próximo, por llevar 35 años de servicio.

7.500 pesetas al Ajustador don Emilio Fernández Martínez, del Regimiento de Artillería de Costa núm. 2, a partir de 1.º de junio último, por llevar 35 años de servicio.

7.000 pesetas al Maestro Armero D. Faustino Arias Saá, del Batallón Cazadores de Melilla núm. 8, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar 30 años de servicio.

7.000 pesetas al Auxiliar Administrativo D. Luis Serrano Millán, de la Intendencia Militar del Ejército del Sur, a partir de 1.º de mayo último, por llevar 30 años de servicio.

6.500 pesetas al Maestro Armero D. Manuel Carrascosa Saez del Regimiento Infantería Lepanto num. 5, a partir de 1.º de febrero último, por llevar 25 años de servicio.

6.500 pesetas al Auxillar Administrativo D. Manuel Carnicero Molero, del Centro de Movilización y Reserva núm. 9, a partir de 1.º de junio último, por llevar 25 años de servicio.

6.000 pesetas al idem D. José Félix del Río Guerrero, de la Intendencia Militar del Ejército del Sur, a partir de 1.º de febrero último, por llevar 20 años de servicio.

6.000 pesetas al Picador D. Ricardo Iglesias Somoza, del Regimiento Infantería Zaragoza número 80, a partir de 1.º del actual, por llevar 20 años de servicio.

6.000 pesetas al Maestro Herrador-forjador D. Gregorio Valdecantos Casas, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios del 6.º Cuerpo de Ejército, a partir de 1.º del actual, por llevar 25 años de servicio.

6.000 pesetas al Maestro Armero D. José Pérez Nelra, del Regimiento Infantería Canarias núm. 49, a partir de 1.º de marzo último, por llevar 20 años de servicio.

6.000 pesetas al Ajustador D. José Ramón Álvarez Álvarez, del 12 Regimiento de Artillería Ligera, a partir de 1.º del actual, por llevar 20 años de servicio.

6.000 pesetas al idem D. Rómulo Calvo Marañón, del mismo, a partir de 1.º de agosto próximo, por llevar 20 años de servicio.

6.000 pesetas al Maestro Herrador-Forjador D. Ramón Muñoz Nuez, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios del 5.º Cuerpo de Ejército, a partir de 1.º del actual, por llevar 25 años de servicio.

5.750 pesetas al Conserje don Arturo Barberán Bartoll, de la 3.ª Inspección General de Intendencia, a partir de 1.º de agosto próximo, por llevar 30 años de servicio.

5.500 pesetas al Auxillar de Obras y Talleres D. José Herrero Pineda, del Regimiento de Carros de Combate número 2, a

partir de junio último, por llevar 20 años de servicio.

5.500 pesetas al Maestro Armero D. Celso Martínez Fernández, del Batallón de Montaña Sicilia número 8, a partir de 1.º de diciembre de 1936, por llevar 15 años de servicio.

5.500 pesetas al Practicante de Medicina D. Antonio Moriel del Pozo, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios del 2.º Cuerpo de Ejército, a partir de 1.º de diciembre de 1936, por llevar 15 años de servicio.

5.500 pesetas al Idem D. Manuel Expósito García, de la misma, a partir de igual fecha, por llevar 15 años de servicio.

5.500 pesetas al Idem D. Antonio Cortés Pérez, de la misma, a partir de igual fecha, por llevar 15 años de servicio.

5.500 pesetas al Idem D. José Luis González Rodríguez, de la misma, a partir de igual fecha, por llevar 15 años de servicio.

5.500 pesetas al Subalterno Pericial D. Nicanor Chavarrén Rodín, del V Cuerpo de Ejército, a partir de 1.º de agosto próximo, por llevar 15 años de servicio.

5.500 pesetas al Maestro Herrador-Forjador D. Martín Santolalla García, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios del VI Cuerpo de Ejército, a partir de 1.º de junio último, por llevar 20 años de servicio.

5.500 pesetas al Auxiliario de Obras y Talleres D. Francisco Hernández Tellez, del Regimiento de Artillería de Mallorca, a partir de 1.º de abril último, por llevar 20 años de servicio.

5.250 pesetas al Conserje don Domingo Molina González, de la Intervención de los Servicios de Guerra de la Comandancia General de Canarias, a partir de 1.º de agosto próximo, por llevar 25 años de servicio.

5.000 pesetas al Auxiliario de Obras y Talleres D. Luis Alverdi de la Vega, del Regimiento de Artillería de Costa número 2, a partir de 1.º de marzo último, por llevar 20 años de servicio.

5.000 pesetas al Mecánico don Esteban Garrido Gómez, de la 5.ª Comandancia de Tropas de Intendencia, a partir de 1.º de agosto próximo, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al Auxiliario de Obras y Talleres D. José Requena Cuadrado, de la Agrupación de Artillería de Melilla, a partir de 1.º de agosto próximo, por llevar 15 años de servicio.

5.000 pesetas al Maestró Guarnicionero D. Julián Palacín Rapún, del Regimiento Infantería Galicia número 19, a partir de 1.º de agosto próximo, por llevar 15 años de servicio.

5.000 pesetas al Idem D. Ramón García Jiménez, del Grupo de Artillería de Montaña de la Brigada Mixta de Asturias, a partir de 1.º de agosto próximo, por llevar 15 años de servicio.

4.500 pesetas al Maestro Herrador Forjador D. Primitivo García Martínez, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios del VI Cuerpo de Ejército, a partir de 1.º del actual, por llevar diez años de servicio.

4.500 pesetas al Idem D. Teodoro Terradillos Martín, de la misma, a partir de 1.º de agosto próximo, por llevar diez años de servicio.

4.500 pesetas al Idem D. Aurellano García Aparicio, de la misma, a partir de 1.º de agosto próximo, por llevar diez años de servicio.

Burgos 27 de julio de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Al servicio del Protectorado

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasa a situación de «Al Servicio del Protectorado» el Teniente de Artillería D. Manuel Bretón Calleja, del 2.º Regimiento de Artillería de Costa.

Burgos 29 de julio de 1937.
Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, y por haber causado baja en la Mehal-la Jalifiana de Gomara, núm. 4, cesa en la situación de «Al Servicio del Protectorado», el Sargento de Infantería don Luis García Martínez, pasando

a la de «Disponible forzoso» en el 8.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 28 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Ascensos

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien ascender al empleo superior inmediato a los Sres. Jefes y Oficiales del Cuerpo General de la Armada que a continuación se expresan, por existir vacantes y dadas las necesidades del servicio, permaneciendo en sus actuales destinos hasta nueva orden:

Capitanes de Fragata

D. Rafael Heras MacCarthy.
D. Salvador Moreno y Fernández.
D. Isidro Fontenla y Marlstanty.

Capitanes de Corbeta

D. Benigno González-Aller y Acebal.
D. Gabriel Fernández de Bobadilla y Ragel.

Tenientes de Navío

D. Juan J. González y González.
D. Camilo Carrero Blanco.
D. Fernando de Albear y Abaurrea.
D. Melchor Ordóñez Mapellí.
D. Antonio Blanco García.

Alféreces de Navío

D. José Luis Ortiz Repiso y Eulate.
D. Amaro Gómez Pablos y Duarte.
D. Emilio Fernández Segade.
D. Antonio Torres Menéndez.
D. Pedro Recacho Egula.
D. Francisco J. Pedrosa Fontenla.
D. Ignacio del Cuvillo Merello.
D. Manuel Beardo Morgado.
D. Antonio González-Aller y Balseyro.
D. Juan Lazaga y Azcárate.
Salamanca 25 de julio de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El

ante Jefe del Estado Mayor de Marina, Juan Cervera.

ablándose padecido error al designar entre los Alféreces de Artillería de Marina ascendidos en orden por Orden de 11 del mes de Julio (B. O. núm. 270), a don Juan Rodríguez Rivera, se entenderá rectificadada en el sentido de que su verdadero nombre es D. Eugenio Gutiérrez

Burgos 29 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha sido a bien disponer que los señores Jefes y Oficiales que a continuación se expresan, cesen en sus actuales destinos y pasen a ocupar los que al frente de cada uno se expresan:

Capitán de Navío, D. Rafael Aranda y Arnáiz.—Comandante del crucero «Canarias».

Capitán de Navío, D. Salvador Moreno y Fernández.—Director de la Escuela Naval Militar y Comandante del buque-escola «Juan Sebastián Elcano».

Capitán de Fragata, D. Angel Pedrenes y Bárcena.—Segundo Comandante del crucero «Almirante Cervera».

Capitán de Corbeta, D. Alejandro Molins y Soto.—Jefe de Sección de Organización del Estado Mayor de la Armada, con carácter interino.

Capitán de Corbeta, D. Luis Barrero Blanco.—Al Estado Mayor de la Armada.

Salamanca 25 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Procesados

A los efectos administrativos correspondientes, y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de situaciones del personal, de 13 de septiembre de 1935, se consideran procesados al Tercer Maquinista, retirado, D. Andrés Cores Arévalo y al Ayudante Auxiliar 2.º de Infantería

de Marina, retirado, D. Manuel Caridad Castro.

Burgos 29 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 2 de agosto de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

| | |
|-------------------|--------|
| Franco | 33'25 |
| Libras | 42'45 |
| Dólares | 8'58 |
| Liras | 45'15 |
| Franco sulzo | 196'35 |
| Reichsmark | 3'45 |
| Belgas | 144'70 |
| Florines | 4'72 |
| Escudos | 38'60 |
| Peso moneda legal | 2'65 |
| Coronas checas | 30'00 |
| Coronas suecas | 2'19 |
| Coronas noruegas | 2'14 |
| Coronas danesas | 1'90 |

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

| | |
|-------------------|--------|
| Franco | 41'55 |
| Libras | 53'05 |
| Dólares | 10'72 |
| Franco suizo | 245'40 |
| Escudos | 48'25 |
| Peso moneda legal | 3'30 |

Anuncios particulares

BANCO DE ARAGON ZARAGOZA

Se ha notificado a este Banco el extravío de los siguientes resguardos, expedidos por nuestra Sucursal de Huesca:

Resguardo núm. 2051, de 5.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable 4 y medio por 100. Número 2052, de 1.500 pesetas nominales, en Deuda Amortizable 5 por 100.

Número 2.281, de 12.500 pesetas nominales, en Deuda Amortizable 5 por 100.

Número 2.949, de 6.000 pesetas nominales, en obligaciones de la Compañía de Riegos de Levante 5 por 100, emisión 1928.

Extracto de Inscripción número 1294 de 6 acciones de nuestro Banco liberadas, y

Resguardo provisional número 561, de 6 acciones de nuestro Banco con el 60 por 100 desembolsado.

Lo que se hace público por tercera vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen en el plazo de 30 días, a contar del día de la fecha, pues pasado dicho plazo, se extenderá duplicado de los mismos, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda reponsabilidad.

Zaragoza 12 de julio de 1937. El Secretario, José Luis Bragante. 3—3

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Ateca

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 101 de 1937, tramito por designación de la Comisión Provincial de incautaciones, contra D. Ricardo Pérez Cea, vecino de Aranda de Moncayo, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de primera instancia, Luis Cosculluela Arcaza.—El Secretario Judicial, Antonio Noguerol y Martínez.

Peñaranda de Bracamonte

Don Manuel Orilo Baldes, Juez de Instrucción de Peñaranda de Bracamonte, designado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes para el Estado, para conocer del expediente de responsabilidad civil que se dirá.

Hago saber: Que por delegación de dicha Comisión Provincial de Incautación de Bienes para el Estado, se sigue expediente de responsabilidad civil con arreglo al artículo 6.º del Decreto-ley de diez de enero último, contra el encartado Juan González Posadas, vecino de Bablafructe, hoy en paradero ignorado, habiendo acordado citarle por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia de Salamanca, para que en el término de los ocho días siguientes al de la publicación, comparezca en este Juzgado de Instrucción para ser oído en el expediente y pueda aportar las pruebas que estime convenientes a desvirtuar los cargos que se le imputan, apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Peñaranda de Bracamonte a 14 de julio de 1937.—Miguel Orilo.—El Secretario.

Don Manuel Orilo Baldes, Juez de Instrucción de Peñaranda de Bracamonte, designado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes para el Estado, para conocer del expediente de responsabilidad civil que se dirá.

Hago saber: Que por delegación de dicha Comisión Provincial de Incautación de Bienes para el Estado, se sigue expediente de responsabilidad civil con arreglo al artículo 6.º del Decreto-ley de diez de enero último, contra el encartado Juan Zurdo Torres, vecino de Cantalapiedra, hoy en paradero ignorado, habiendo acordado citarle por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia de Salamanca, para que en el término de los ocho días siguientes al de la publicación, comparezca en este Juzgado de Instrucción para ser oído en el expediente y pueda aportar las pruebas que estime convenientes a desvirtuar los cargos que se le imputan, apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Peñaranda de Bracamonte a 14 de julio de 1937.—Miguel Orilo.—El Secretario.

Don Manuel Orilo Baldes, Juez de Instrucción de Peñaranda de Bracamonte, designado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes para el Estado, para conocer del expediente de responsabilidad civil que se dirá.

Hago saber: Que por delegación de dicha Comisión Provincial de Incautación de Bienes para el Estado, se sigue expediente de responsabilidad civil con arreglo al artículo 6.º del Decreto-ley de diez de enero último, contra el encartado Mateo García Ramos, vecino de Villoruéla, y en la actualidad con residencia en Madrid, habiéndose acordado citarle por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia de Salamanca, para que en el término de los ocho días siguientes al de la publicación, comparezca en este Juzgado de Instrucción para ser oído en el expediente y pueda aportar las pruebas que estime convenientes a desvirtuar los cargos que se le imputan, apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Peñaranda de Bracamonte a 14 de julio de 1937.—Miguel Orilo.—El Secretario.

Don Manuel Orilo Baldes, Juez de Instrucción de Peñaranda de Bracamonte, designado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes para el Estado, para conocer del expediente de responsabilidad civil que se dirá.

Hago saber: Que por delegación de dicha Comisión Provincial de Incautación de Bienes para el Estado, se sigue expediente de responsabilidad civil con arreglo al artículo 6.º del Decreto-ley de diez de enero último contra el encartado Francisco M. Blázquez Gómez, vecino de Macxtera, en la actualidad residente en Uta (Estados Unidos), habiéndose acordado citarle por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia de Salamanca, para que en el término de los ocho días siguientes al de la publicación, comparezca en este Juzgado de Instrucción para ser oído en el expediente y pueda aportar las pruebas que estime convenientes a desvirtuar los cargos que se le imputan, apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Peñaranda de Bracamonte a 14 de julio de 1937.—Miguel Orilo.—El Secretario.

León

Don Enrique Iglesias Odomer de primera Instancia de León como tal delegado del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia para la ejecución que luego se c...

Por el presente se requiere a Gabriel Franco López, exministro últimamente domiciliado en Salamanca, Astorga, y cuyo actual paradero ignora, para que en término de cinco días bajo apercibimiento de amparo haga efectiva la cantidad de un millón de pesetas señaladas por General jefe de esta División en creto de 5 de los corrientes en consecuencia del expediente seguido por este mismo Juzgado como delegado de la Comisión Provincial de incautaciones.

Dado en León a 12 de julio de 1937.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial.

Navalmoral de la Mata

Don Vidal García Rodríguez, Jefe municipal en funciones de primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido, por haber sido el propietario designado para formar parte en Consejos de...

Hago saber: Que no habiendo sido posible oír en el expediente que se sigue de responsabilidad civil al presunto culpable Tomás Fernández Castañeda, de esta vecindad, se le citó por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia requiriéndola para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Navalmoral de la Mata, nombrado Juez instructor de dicho expediente por delegación de la Comisión Provincial de Incautaciones, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Navalmoral de la Mata a 10 de julio de 1937.—Vidal García...

Haro

Don Emilio Dorral y Paredes, Jefe de Instrucción de esta ciudad de Haro y Jefe de Instrucción designado para la Instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente edicto se cita a José M.ª Ruesgas Villate, vecino de Briones, cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente a por...

para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se sigue con el número 153 de la Comisión provincial de incautaciones de bienes para de clarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro a 12 de julio de 1937.—El Juez de instrucción Emilio Doral.—El Secretario, Santiago Velázquez.

Emilio Doral y Pazos, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y Juez especial designado para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente edicto se cita a Valeriano Loza Ruesgas, vecino de Briones, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se sigue con el número 150 de la Comisión provincial de incautaciones de bienes para de clarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro a 12 de julio de 1937.—El Juez de instrucción Emilio Doral.—El Secretario, Santiago Velázquez.

Don Emilio Doral y Pazos, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y Juez especial designado para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente edicto se cita a Gregorio Ibaibarriaga, vecino de Briones, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se sigue con el número 149 de la Comisión provincial de incautaciones de bienes para de clarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como conse-

cuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro a 12 de julio de 1937.—El Juez de instrucción Emilio Doral.—El Secretario, Santiago Velázquez.

Don Emilio Doral y Pazos, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y Juez especial designado para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente edicto se cita a Manuel Jiménez Nuez, vecino de Briones, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se le sigue con el número 127 de la Comisión provincial de incautaciones de bienes para de clarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro a 12 de julio de 1937.—El Juez de instrucción Emilio Doral.—El Secretario, Santiago Velázquez.

Don Emilio Doral y Pazos, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y Juez especial designado para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente edicto se cita a Nicolás García Fernández, vecino de Briones, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se le sigue con el número 151 de la Comisión provincial de incautaciones de bienes para de clarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro a 12 de julio de 1937.—El Juez de instrucción Emilio Doral.—El Secretario, Santiago Velázquez.

Don Emilio Doral y Pazos, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y Juez especial designado para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente edicto se cita a José González Urria, vecino de Froncea, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se le sigue con el número 171 de la Comisión provincial de incautaciones de bienes para de clarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro a 15 de julio de 1937.—El Juez de instrucción Emilio Doral.—El Secretario, Santiago Velázquez.

Don Carlos Aranda, Capitán de la Guardia civil y Juez suplente especial designado para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente edicto se cita a Bruno Ruiz Olalla, vecino de Treviana, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se le sigue con el número 191 de la Comisión provincial de incautaciones de bienes para de clarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro a 15 de julio de 1937.—El Juez de instrucción suplente, Carlos Aranda.—El Secretario, Santiago Velázquez.

Don Carlos Aranda, Capitán de la Guardia civil y Juez suplente especial designado para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente edicto se cita a Andrés Alonso Villaley, vecino de Treviana, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término

de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se le sigue con el número 188 de la Comisión provincial de incautaciones de bienes para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro a 15 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción suplente, Carlos Aranda.—El Secretario, Santiago Velázquez.

Don Carlos Aranda, Capitán de la Guardia civil y Juez suplente especial designado para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente edicto se cita a Balbino Sagredo Biazares, vecino de Treviana, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se le sigue con el número 190 de la Comisión provincial de incautaciones de bienes para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro a 15 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción suplente, Carlos Aranda.—El Secretario, Santiago Velázquez.

Don Carlos Aranda, Capitán de la Guardia civil y Juez suplente especial designado para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente edicto se cita a Emilio Alonso, vecino de Treviana, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se le sigue con el número 194 de la Comisión provincial de incautaciones de bienes para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se de-

ba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro a 15 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción suplente, Carlos Aranda.—El Secretario, Santiago Velázquez.

Don Carlos Aranda, Capitán de la Guardia civil y Juez suplente especial designado para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente edicto se cita a Fernando Pérez Villaley, vecino de Treviana, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se le sigue con el número 195 de la Comisión provincial de incautaciones de bienes para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro a 15 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción suplente, Carlos Aranda.—El Secretario, Santiago Velázquez.

Don Carlos Aranda, Capitán de la Guardia civil y Juez suplente especial designado para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente edicto se cita a Francisco Menéndez Montes, vecino de Treviana cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se le sigue con el número 198 de la Comisión provincial de incautaciones de bienes para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro a 15 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción suplente, Carlos Aranda.—El Secretario, Santiago Velázquez.

Don Emilio Doral y Pazo, Juez de Instrucción de esta ciudad de Haro y Juez especial designado para la instrucción del expediente que se hará mención.

Por el presente edicto se cita a Elías Arcos Gómez, vecino de Abalos, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se le sigue con el número 124 de la Comisión Provincial de Incautaciones de bienes, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro a 12 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Emilio Doral.—El Secretario, Santiago Velázquez.

Don Emilio Doral y Pazo, Juez de Instrucción de esta ciudad de Haro y Juez especial designado para la instrucción del expediente que se hará mención.

Por el presente edicto se cita a Cándido Caballero vecino de Abalos, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se le sigue con el número 123 de la Comisión Provincial de Incautaciones de bienes, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro a 12 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Emilio Doral.—El Secretario, Santiago Velázquez.

Don Emilio Doral y Pazo, Juez de Instrucción de esta ciudad de Haro y Juez especial designado para la instrucción del expediente que se hará mención.

Por el presente edicto se cita a Pablo Alvarez Canal, vecino de Casalarreina, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se le sigue con el

Talavera de la Reina

Carballo

...mero 176 de la Comisión
...ncial de Incautaciones de bie-
... para declarar administrativa,
... la responsabilidad civil que
... eba exigir al mismo, como con-
... nencia de su oposición al triun-
... del Movimiento Nacional.

Dado en Haro a 12 de julio de
1937.—El Juez de Instrucción, Emi-
lio Doral.—El Secretario, Santiago
Vázquez.

Emilio Doral y Pazos, Juez de
Instrucción de esta ciudad de Ha-
ro y Juez especial designado para
la Instrucción del expediente de
que se hará mención.

Por el presente edicto se cita a
Ranedo Ameyugo, vecino de
larreina, cuyo actual paradero se
requisiere para que en el
termino de ocho días hábiles com-
parezca personalmente o por escrito
para que alegue y pruebe en su de-
fensa lo que estime procedente, en
el expediente que se le sigue con
número 175 de la Comisión
provincial de Incautaciones de bie-
nes para declarar administrativa,
sobre la responsabilidad civil que
debe exigirse al mismo, como con-
secuencia de su oposición al triun-
fo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro a 12 de julio de
1937.—El Juez de Instrucción, Emi-
lio Doral.—El Secretario, Santiago
Vázquez.

Don Emilio Doral y Pazos, Juez de
Instrucción de esta ciudad de Ha-
ro y Juez especial designado para
la Instrucción del expediente de
que se hará mención.

Por el presente edicto se cita a
Rocío Barahona, vecino de
Larrea, cuyo actual paradero se
requisiere para que en el
termino de ocho días hábiles com-
parezca personalmente o por escrito
para que alegue y pruebe en su de-
fensa lo que estime procedente, en
el expediente que se le sigue con
número 160 de la Comisión
provincial de Incautaciones de bie-
nes para declarar administrativa,
sobre la responsabilidad civil que
debe exigirse al mismo, como con-
secuencia de su oposición al triun-
fo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro a 12 de julio de
1937.—El Juez de Instrucción, Emi-
lio Doral.—El Secretario, Santiago
Vázquez.

Don Tomás Pérez Valiente y Mu-
ñiz, Juez instructor especial pa-
ra la tramitación de expedientes
de incautación.

Por el presente, que se expide
en méritos de lo acordado hoy
en el ramo separado de embargo
correspondiente a expediente de tal
clase, seguido en dicho Juzgado
contra don Miguel Navazo García,
Industrial y vecino de este plaza,
con arreglo al Decreto número 108
de la Junta Nacional de España y
disposiciones posteriores comple-
mentarias, se sacan a la venta en
pública subasta, por término de 8
días, 155,281 kilogramos de alga-
rrobas, aproximadamente, las cua-
les se hallan envasadas y bajo la
administración provincial del ve-
cino de esta localidad don Enrique
de la Llave, a disposición de las
personas a quienes pueda interesar
examinarlas; debiendo tener lugar
el acto en la Sala Audiencia de este
Juzgado el día 10 de agosto ve-
nidero, hora de las nueve y 45
minutos, siendo condiciones del re-
mate las que a continuación se de-
tallan.

Anúnciese en concepto de único
sin admitir posturas que no cubran
su precio de 18 pesetas quintal
métrico, sin saco, en que fueron
tasadas, con obligación en el com-
prador de abonar dos pesetas por
cada onyase, siendo tope mínimo
tales precios del de la subasta.

Podrán hacerse a calidad de ce-
der el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta
deberán los licitadores consignar
previamente en la mesa del Juz-
gado o el establecimiento destinado
al efecto, una cantidad igual, por
lo menos, al diez por ciento efec-
tivo del valor de los bienes que
sirva de tipo para la subasta, sin cu-
yo requisito no serán admitidos.

Y que se devolverán las expresa-
das consignaciones a sus respecti-
vos dueños, acto continuo del re-
mate, excepto la que corresponda
al mejor postor, que se reservará
en depósito como garantía del cum-
plimiento de su obligación y en
su caso como parte del precio de
la venta.

Dado en Talavera de la Reina
a 13 de julio de 1937.—Tomás Pé-
rez. — El secretario, Miguel Al-
varez.

Don Félix Enciso Prados, Juez
de primera instancia de este
partido.

A medio del presente edicto
que se publicará en el Boletín
Oficial del Estado y en el de es-
ta provincia, se cita a Angel Ma-
guel Lorenzo Alvarez, vecino
que fué de la parroquia de Can-
ces en este término municipal ac-
tualmente ausente en ignorado
paradero, para que en término
de ocho días hábiles siguientes
al de la publicación de este
edicto, comparezca ante este Juz-
gado con objeto de ser oído
y para que alegue y pruebe
en su defensa lo que estime
procedente en el expediente que
se le instruye con el número
15 de 1937, sobre incautación de
bienes, como consecuencia de
de su oposición al Movimiento
nacional; apercibiéndole que de
no verificarlo le parará el per-
juicio a que hubiere lugar en
derecho.

Dado en Carballo a 10 de
julio de 1937.—Félix Enciso.—
El Secretario, Domingo Graño.

Don Félix Enciso Prados, Juez
de primera instancia de esta
partido.

A medio del presente edicto
que se publicará en el Boletín
Oficial del Estado y en el de es-
ta provincia, se cita a Marceli-
no Varela Farfina, vecino que
fué del pueblo de Buño, en el
término municipal de Malpida
de este referido partido y ac-
tualmente ausente en ignorado
paradero, para que en término
de ocho días hábiles siguientes
al de la publicación de este
edicto, comparezca ante este Juz-
gado con objeto de ser oído
y para que alegue y pruebe
en su defensa lo que estime
procedente en el expediente que
se le instruye con el número
5 de 1937, sobre incautación de
bienes, como consecuencia de
de su oposición al Movimiento
nacional; apercibiéndole que de
no verificarlo le parará el per-
juicio a que hubiere lugar en
derecho.

Dado en Carballo a 10 de
julio de 1937.—Félix Enciso.—
El Secretario, Domingo Graño.

Nájera

Don Indalecio Peña Azofra, Juez especial sustituto del partido de Nájera.

Como Juez especial sustituto nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de bienes de esta provincia, para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil, de Gregorio Santamaría García, vecino de Badarán, he acordado en el mismo expedir el presente como lo verifico, por el que se cita al referido presunto responsable Gregorio Santamaría García, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Nájera 15 de julio de 1937.—El juez de instrucción, Indalecio Peña.

Don Indalecio Peña Azofra, Juez especial sustituto del partido de Nájera.

Como Juez especial sustituto nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de bienes de esta provincia, para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil, de Claudio Lereña Vallilengua, vecino de Badarán, he acordado en el mismo expedir el presente como lo verifico, por el que se cita al referido presunto responsable Claudio Lereña Vallilengua, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Nájera 15 de julio de 1937.—El juez de instrucción, Indalecio Peña.

Don Indalecio Peña Azofra, Juez especial sustituto del partido de Nájera.

Como Juez especial sustituto nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de bienes de esta provincia, para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil, de Timoteo Torrecilla Martínez, vecino de Badarán, he acordado en el mismo expedir el presente como lo verifico, por el que se cita al referido presunto responsable Timoteo Torrecilla Martínez, actualmente en ig-

norado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Nájera 15 de julio de 1937.—El juez de instrucción, Indalecio Peña.

Don Indalecio Peña Azofra, Juez especial sustituto del partido de Nájera.

Como Juez especial sustituto nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de bienes de esta provincia, para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil, de Isafas González Ibáñez, vecino de Badarán, he acordado en el mismo, expedir el presente como lo verifico, por el que se cita al referido presunto responsable Isafas González Ibáñez, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Nájera 15 de julio de 1937.—El juez de instrucción, Indalecio Peña.

Don Indalecio Peña Azofra, Juez especial sustituto del partido de Nájera.

Como Juez especial sustituto nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de bienes de esta provincia, para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil, de Ramón Avellaneda García, vecino de Badarán, he acordado en el mismo expedir el presente como lo verifico, por el que se cita al referido presunto responsable Ramón Avellaneda García, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Nájera 15 de julio de 1937.—El juez de instrucción, Indalecio Peña.

Cervera de Kioisuert

El señor Juez de Instrucción de este partido por providencia de esta fecha dictada en el expediente de incautación de bienes que me hallo instruyendo, bajo el número 5 del año actual contra otros, a don Candueta Ruiz, que se cita en ignorado paradero, se acordado requerir por medio de presente a dicho inculcado que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Y con el fin de que tenga lugar el requerimiento acordado, pido el presente en Cervera de Pisuergra a 15 de julio de 1937.—El secretario judicial.

Salamanca

Don Robustiano Ramos, Capitán de Infantería y Jefe Instructor del Juzgado Militar número 3 de la Plaza de Salamanca.

Hago saber: Que en sesión dictada en Consejo de Guerra de esta fecha, el vecino de esta capital don Gregorio García del Campo se declaró en concepto de responsable de los daños que quedaran sujetos todos sus bienes para indemnizar al Estado de los particulares de los daños causados por la presente de renovación al objeto de que pueda hacerse efectiva dicha responsabilidad, requiriendo por el presente a todos los acreedores para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto, comparezcan a este Juzgado (Centro de Instrucción, Cuartel de Caballería, en un establo comprensivo de los bienes que en los respectivos términos municipales existan de la propiedad actual de Manuel García del Campo y de los que hubiere en posesión con posterioridad al 19 de mayo de 1936, haciéndose mención expresa de esta circunstancia.

Salamanca 14 de julio de 1937.—El capitán juez instructor, Robustiano Ramos.

Vergara

Juzgado de primera instancia de la villa de Vergara y su partido.

Juan Francisco Izabal Oleaga, inculcado últimamente en Elgueta, comparecerá ante este Juzgado en el término de ocho días a fin de que alegue en el expediente administrativo que me hallo instruyendo para declarar la responsabilidad civil que le corresponda exigir al mismo.

Vergara 13 de julio de 1937.—El juez de primera instancia.

Málaga

Por la presente, y a virtud del mandado por el señor Juez de Instrucción del distrito de Merced, de esta ciudad, comisionado juez instructor para el expediente de responsabilidad civil contra Rafael Maquedo, se cita a dicho individuo a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial, comparezca en dicho Juzgado (Avenida principal, 25, piso segundo), con objeto de ser oído en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Málaga 12 de julio de 1937.
El Secretario, Eduardo Or-

comisión provincial de Incautación de bienes de la provincia de Málaga.

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez instructor del expediente contra don Francisco Savat Morán y don Emilio Prados Such, ambos en ignorado paradero, cita y emplaza a dichos expedientados para que comparezcan en el término de ocho días hábiles, personalmente o por escrito a hacer las alegaciones que estimen oportunas en dicho expediente.

Málaga 12 de julio de 1937.—
El Juez instructor, Manuel Puertas Oliveros.

Ordenes

D. Fernando Roldán Martínez, Juez de primera instancia del partido de Ordenes, en la provincia de La Coruña e instructor nombrado por la Comisión Provincial de Incautaciones de bienes por el Estado.

Hago saber: Que a medio del presente y de acuerdo a lo previsto en el artículo 4.º de la orden de la presidencia de la Comisión de Justicia, de 13 de marzo último y más disposiciones vigentes, llamo y requiero al presunto responsable Angel Villaverde Bello (a), Montorio.

Vecino que fué de esta villa de Ordenes, en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado ante el proveyente, como instructor del expediente que se le sigue de incautación de bienes, personalmente o por escrito

alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Ordenes a 1.ª de julio de 1937. — Fernando Roldán.—
El secretario.

D. Fernando Roldán Martínez, Juez de primera instancia del partido de Ordenes, en la provincia de La Coruña e instructor nombrado por la Comisión Provincial de Incautaciones de bienes por el Estado.

Hago saber: Que a medio del presente y de acuerdo a lo previsto en el artículo 4.º de la orden de la presidencia de la Comisión de Justicia, de 13 de marzo último y más disposiciones vigentes, llamo y requiero al presunto responsable Juan Rodríguez Iglesias.

Vecino que fué de esta villa de Ordenes, en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado ante el proveyente, como instructor del expediente que se le sigue de incautación de bienes, personalmente o por escrito alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Ordenes a 1.ª de julio de 1937. — Fernando Roldán.—
El secretario.

Noya

Don Julio Balboa López, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Noya, e instructor del expediente que se dirá.

Por el presente y por haberlo así acordado en el expediente que con el núm. 1 instruyo por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones para declaración de responsabilidad civil contra Severino Iglesias Siso.

Se cita y requiere a éste para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado personalmente o por escrito para alegar y probar lo que estime procedente, bajo apercibimiento de continuarlo sin oírlo y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Noya a 10 de julio de 1937. — Julio Balboa.—El secretario, J. G. Varela.

Don Julio Balboa López, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Noya, e instructor del expediente que se dirá.

Por el presente y por haberlo así acordado en el expediente que

con el núm. 2 instruyo por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones para declaración de responsabilidad civil contra Francisco Martínez Agra.

Se cita y requiere a éste para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado personalmente o por escrito para alegar y probar lo que estime procedente, bajo apercibimiento de continuarlo sin oírlo y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Noya a 10 de julio de 1937. — Julio Balboa.—El secretario, J. G. Varela.

Don Julio Balboa López, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Noya, e instructor del expediente que se dirá.

Por el presente y por haberlo así acordado en el expediente que con el núm. 3 instruyo por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones para declaración de responsabilidad civil contra Germán Vidal Barreiro.

Se cita y requiere a éste para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado personalmente o por escrito para alegar y probar lo que estime procedente, bajo apercibimiento de continuarlo sin oírlo y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Noya a 10 de julio de 1937. — Julio Balboa.—El secretario, J. G. Varela.

Don Julio Balboa López, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Noya, e instructor del expediente que se dirá.

Por el presente y por haberlo así acordado en el expediente que con el núm. 13 instruyo por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones para declaración de responsabilidad civil contra Manuel Benigno Pena.

Se cita y requiere a éste para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado personalmente o por escrito para alegar y probar lo que estime procedente, bajo apercibimiento de continuarlo sin oírlo y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Noya a 10 de julio de 1937. — Julio Balboa.—El secretario, J. G. Varela.

Don Julio Balboa López, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Noya, e instructor del expediente que se dirá.

Por el presente y por haberlo así acordado en el expediente que

con el núm. 16 instruyo por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones para declaración de responsabilidad civil contra Antonio Lago Couteiral.

Se cita y requiere a éste para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado personalmente ó por escrito para alegar y probar lo que estime procedente, bajo apercibimiento de continuarlo sin oírle y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Noya a 10 de julio de 1937. — Julio Balboa. — El secretario, J. G. Varela.

Don Julio Balboa López, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Noya, e instructor del expediente que se dirá.

Por el presente y por haberlo así acordado en el expediente que con el núm. 17 instruyo por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones para declaración de responsabilidad civil contra Benito Segade Torrada.

Se cita y requiere a éste para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado personalmente ó por escrito para alegar y probar lo que estime procedente, bajo apercibimiento de continuarlo sin oírle y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Noya a 10 de julio de 1937. — Julio Balboa. — El secretario, J. G. Varela.

Orense

Don Juan Herrera Reyés, Juez de Primera Instancia e Instrucción, especialmente designado para tramitar expedientes de responsabilidad civil.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha en expediente de responsabilidad civil que instruyo con el número 95 de 1937, contra Fernando Rodríguez Pérez, vecino de Paderne de Allariz, y hoy ausente en desconocido paradero, se acordó citar a dicho individuo para que en el término improrrogable de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente en el Boletín Oficial comparezca ante este Juzgado Especial, sito en los locales de la Excm. Diputación Provincial, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente; bajo apercibimiento de que al no hacerlo continuará su curso el expediente sin más

oírle ni oírle, parándole el consiguiente perjuicio.

Dado en Orense a 12 de Julio de 1937. — El Juez de Primera Instancia, Juan Herrera.

Don Juan Herrera Reyés, Juez de Primera Instancia e Instrucción, especialmente designado para tramitar expedientes de responsabilidad civil.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha en expediente de responsabilidad civil que instruyo con el número 94 de 1937 contra Bernardino González Muñoz, vecino de Paderne de Allariz, y hoy ausente en desconocido paradero, se acordó citar a dicho individuo para que en el término improrrogable de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente en el Boletín Oficial comparezca ante este Juzgado Especial, sito en los locales de la Excm. Diputación Provincial, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente; bajo apercibimiento de que al no hacerlo continuará su curso el expediente sin más oírle ni oírle, parándole el consiguiente perjuicio.

Dado en Orense a 12 de Julio de 1937. — El Juez de Primera Instancia, Juan Herrera.

Don Juan Herrera Reyés, Juez de Primera Instancia e Instrucción, especialmente designado para tramitar expedientes de responsabilidad civil.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha en expediente de responsabilidad civil que instruye con el número 91 de 1937 contra José Outeriño Gil, vecino de Paderne de Allariz, y hoy ausente en desconocido paradero, se acordó citar a dicho individuo para que en el término improrrogable de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente en el Boletín Oficial comparezca ante este Juzgado Especial, sito en los locales de la Excm. Diputación Provincial, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente; bajo apercibimiento de que al no hacerlo continuará

su curso el expediente sin oírle ni oírle, parándole el consiguiente perjuicio.

Dado en Orense a 12 de Julio de 1937. — El Juez de Primera Instancia, Juan Herrera.

Don Juan Herrera Reyés, Juez de Primera Instancia e Instrucción, especialmente designado para tramitar expedientes de responsabilidad civil.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha en expediente de responsabilidad civil que instruyo con el número 92 de 1937, contra Arturo González, vecino de Paderne de Allariz, y hoy ausente en desconocido paradero, se acordó citar a dicho individuo para que en el término improrrogable de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente en el Boletín Oficial comparezca ante este Juzgado Especial, sito en los locales de la Excm. Diputación Provincial, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente; bajo apercibimiento de que al no hacerlo continuará su curso el expediente sin oírle ni oírle, parándole el consiguiente perjuicio.

Dado en Orense a 12 de Julio de 1937. — El Juez de Primera Instancia, Juan Herrera.

Vitoria

Don Antonio de Echave-Sustaeta Pedroso, Juez instructor nombrado por la Comisión de Incautaciones de Bienes de la provincia de Álava.

Hago saber: Que en expediente que instruyo a virtud de designación dada por la Comisión de Incautaciones de Bienes de esta provincia, a fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil exigible a don Francisco Salazar y Salazar, vecino de Archua (Cuarterango), por su actuación de oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a éste por el presente edicto que se inserta en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, requiriéndole que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Vitoria, a 15 de Julio de 1937. — Antonio de Echave-Sustaeta. — El Secretario, José Aguirre.

Imprenta Provincial